

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 316.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Comercio.

Sección de Fomento.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, durante el mes de Enero próximo pasado.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO-DECIMAL.

PUEBLOS cabezas de partido.	GRANOS.						GALDOS.			CARNES.			PAJA.		
	Trigo	Cebada.	Centeno	Maiz.	Garban-	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar-	Carnero	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	
					zos.	Arroz.									
HECTÓLITRO.															
Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. s.	Ptas. Cs.	
Falset.....	21'80	12'43	13'24	13'06	0'80	0'70	1'25	0'25	0'80	2'00	»	2'25	0'08	0'08	
Gàndesa.....	22'50	12'10	15'50	»	»	0'60	0'80	0'20	0'56	1'75	»	1'75	0'09	0'09	
Montblanch ..	22'00	11'25	12'20	13'70	0'55	»	1'00	0'25	0'60	1'70	»	1'80	0'10	0'08	
Réus.....	24'00	12'00	12'71	14'12	0'35	0'52	1'08	0'20	0'57	2'00	1'50	2'50	0'08	0'10	
Tarragona ..	23'00	12'00	14'12	13'59	0'70	0'55	0'95	0'40	0'84	1'80	1'50	1'87	0'09	0'08	
Tortosa.....	22'50	11'50	»	15'50	1'30	1'90	1'00	0'30	0'65	2'10	1'96	1'70	0'10	0'08	
Valls.....	22'00	12'00	11'00	14'00	»	0'60	1'02	0'20	0'42	1'70	1'60	1'80	0'10	0'09	
Vendrell.....	21'00	12'25	13'25	15'75	0'45	0'50	1'35	0'30	0'60	1'80	1'75	1'76	0'11	0'10	
Total.....	178'80	95'53	94'02	99'72	4'15	5'37	8'45	2'10	5'04	14'85	8'31	15'43	0'75	0'70	
Precio medio general en la provincia...	22'35	11'94	13'43	14'24	0'69	0'76	1'06	0'26	0'63	1'86	1'66	1'93	0'09	0'08	

	TRIGO.....	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
		Pesetas.	Cénts.	
	Precio máximo.....	24'00		Réus
	Idem mínimo.....	21'00		Vendrell.
	CEBADA....	Precio máximo.....	12'43	Falset.
		Idem mínimo.....	11'25	Montblanch.

Tarragona 10 de Febrero de 1887.—El Jefe de la Sección de Fomento, Joaquín Leten.—V.º B.º—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Febrero).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CIRCULAR.

Son tantas las solicitudes y los recursos de alzada que se envían directamente á este Ministerio, relativos á asuntos de diferente clase y objeto, que exige imperiosamente el buen servicio y el respeto á lo que está mandado, que se ponga coto á semejante abuso, que entorpece la regularidad de

importantes trabajos, distrae de sus legítimas ocupaciones á los empleados y ocasiona no pocas veces á los mismos que tan equivocadamente ejercitan sus derechos, la pérdida de los que le están concedidos y que prescriben por no hacerse el debido y oportuno uso de ellos ante quien corresponda.

Los Ayuntamientos, Alcaldes, funcionarios y particulares no deben olvidar que cuantas peticiones escritas tengan que dirigir á este Ministerio, referentes á los diversos ramos de la Administración y servicios de las provincias, tienen

que presentarlas ante los Gobernadores civiles respectivos para que las cursen con sus informes, y que sólo les es dado separarse de este conducto, cuando recurran en queja de los mismos.

Tampoco deben desconocer que los recursos gubernativos de alzada que se interpongan contra las providencias de los Gobernadores y los acuerdos de la Diputación y Comisión provincial tienen que presentarse ante la Autoridad ó Corporación que haya dictado aquellas resoluciones, como oportunamente ordena el artículo 145 de la

ley Provincial, y que los que, en contravención á este precepto se envíen, no surten efecto alguno legal.

Siendo, pues, conveniente y necesario hacer que la ley se respete y cumpla por todos, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que queden sin curso cuantas solicitudes y recursos de alzada se remitan á este Ministerio fuera del conducto de los Gobernadores civiles de las respectivas provincias, exceptuándose únicamente los que tengan por objeto quejarse de los actos ó procedimientos de los mismos; y que se diga al Jefe del Registro general que no permita tomar razón en él de ninguno que contravenga las prescripciones de esta circular.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, sirviéndose disponer que se publique en el Boletín oficial. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1887.—León y Castillo.—Señor Gobernador de la provincia de....

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 317.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Godall.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1887-88, en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 48 y 58 del Reglamento de la contribución territorial de 30 Septiembre de 1885, se invita á los contribuyentes de este término municipal cuya riqueza haya sufrido alteración, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento á manifestarlo por medio de instancia documentada por todo el presente mes, pues pasado que sea éste no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Roquetas, Amposta, Frenginals, Ulldecona, Cenia, Santa Bárbara y Galera, lo hagan público en sus localidades á fin de que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Godall 7 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Isidro Ralda.

RESUMEN de Cobros de las Cuentas de los Ayuntamientos.—2.º Trimestre.

PUEBLOS.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	TOTAL
	Propios.	Montes.	Impuestos.	Beneficencia	Instrucción pública.	Corrección.	Estraordinarios.	Ampliación.	Resultados.	Recursos para el déficit.	Reintegros.	Pesetas.
N. Aiguamurcia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4.200'00	»	4.200'00
Albiñana.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4.325'00	»	4.325'00
Albiol.....	»	»	2.055'00	»	»	»	10'00	1.018'60	2.094'60	5.042'77	»	656'00
N. Alcanar.....	»	»	200'00	»	»	»	»	1.841'03	»	950'00	»	10.220'97
Alecover.....	»	»	1.302'07	»	»	»	»	»	»	1.613.55	»	2.991'03
Aldover.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.070'00	»	2.915'62
N. Aleixar.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.342.74	»	2.070'00
Alfara.....	»	»	600'00	»	»	»	»	298'41	»	1.500'00	»	1.342'74
Alforja.....	206'04	»	222'50	»	»	»	»	»	»	1.470'33	»	2.604'45
Alió.....	»	»	395'08	»	»	»	»	602'67	»	1.273'26	»	1.692'83
Altafulla.....	157'00	»	787'58	»	»	»	1565'25	9.270'26	432'34	8.871'66	»	2.271'01
Amposta.....	»	»	2.150'00	»	»	»	»	»	»	3.900'19	»	19.518'84
Arbós.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	777'32	»	7.615'44
Arboli.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	535'08	»	777'32
Argentera.....	»	»	»	»	»	»	»	3.457'74	»	2.180'28	»	5.588'02
Arnes.....	»	250'00	»	»	»	»	»	3.028'09	4.478'00	»	»	7.647'47
Ascó.....	141'38	»	»	»	»	»	»	»	»	2.795'00	»	2.795'00
Bañeras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	624'11	1.950'00	»	2.574'11
Barbará.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Batea.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.812'22	»	2.812'22
Bellvey.....	»	»	96'25	»	»	»	86'50	181'02	»	2.276'77	»	2.640'54
Bellmunt.....	»	»	»	»	»	»	669'41	»	»	4.658'61	1184'74	6.512'76
Benifallet.....	»	»	»	»	»	»	»	43'85	»	2.813'10	»	3.630'89
Benisanet.....	198'94	300'00	275'00	»	»	»	»	»	»	1.800'87	»	1.976'50
Bisbal de Falset.....	»	»	175'63	»	»	»	»	»	»	5.656'33	»	10.804'14
Bisbal del Panadés.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.768'33	»	2.768'33
Blancafort.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.052'00	»	3.783'10
Bonastre.....	»	»	1.948'00	»	783'10	»	»	»	211'00	2.124'88	»	2.898'38
N. Borjas del Campo.....	»	»	562'50	»	»	»	»	»	»	1.346'29	»	1.346'29
Bot.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.423'86	»	1.423'86
Botarell.....	»	»	975'00	»	»	»	»	»	»	1.670'96	»	2.645'96
Bràfim.....	»	»	42'00	»	»	»	»	»	»	3.799'62	»	3.841'62
Cabacés.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cabra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4.182'00	133'33	4.315'33
Calafell.....	»	»	1.937'29	»	»	»	»	3.904'59	»	11.894'83	»	17.945'81
Cambrils.....	209'10	»	1.029'44	»	»	»	»	2.238'93	»	2.924'89	»	6.234'85
Canonja.....	91'59	»	»	»	»	»	»	1.616'24	»	882'41	»	2.618'65
Capafons.....	120'00	»	»	»	»	»	»	»	»	2.917'16	»	2.917'16
Capsanes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.204'74	»	2.204'74
Caseras.....	»	»	156'00	»	135'00	»	»	748'06	»	1.578'84	61'82	2.679'72
Castellvell.....	»	»	125'00	»	»	»	»	6.475'54	»	3.801'59	»	10.402'13
Catllar.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	821'09	»	821'09
N. Cebalá Condado.....	»	197'97	»	»	»	»	»	395'94	»	4.396'21	»	4.989'12
Cénia.....	»	»	»	»	»	»	»	575'05	»	1.184'20	»	1.009'32
Ciurana.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	672'18	»	672'18
Colldejou.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7.950'00	»	14.040'48
N. Conesa.....	»	»	52'50	»	»	»	»	»	»	5.340'00	»	5.100'33
Constantí.....	»	»	233'75	»	»	»	»	»	»	1.000'00	»	1.233'75
Corbera.....	»	»	92'50	»	»	»	»	»	»	1.240'14	»	1.332'64
N. Cornudella.....	»	»	2.672'88	»	»	»	»	2.800'04	»	1.828'34	»	1.828'34
Cunit.....	»	»	75'00	»	»	»	»	»	»	9.064'98	»	9.064'98
Cherta.....	»	»	833'00	»	»	»	»	»	»	1.275'00	»	1.275'00
N. Dosaigues.....	»	»	2.842'46	»	»	»	»	»	»	2.040'00	»	2.875'00
N. Esplugue de Francolí.....	»	»	112'50	200'00	»	»	»	1.608'48	»	1.711'10	»	1.711'10
Febró.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16.002'43	»	19.867'11
Falset.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.821'82	»	4.742'80
Fatarella.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3.165'00	»	3.183'00
Figuerola.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.311'86	»	2.311'86
Figuera.....	»	»	540'00	»	»	»	»	7.295'61	»	2.833'52	»	10.669'13
Flix.....	»	»	285'00	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Forés.....	»	»	»	»	»	»	»	2.104'33	»	3.065'00	»	5.454'33
Freginals.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4.950'00	16'00	5.512'85
Galera.....	495'92	724'50	2.035'21	»	1506'90	36'50	18.721'81	»	»	9.755'62	»	33.276'46
Gandesa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4.194'60	»	4.761'03
García.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	247'53	»	247'53
N. Garidells.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3.080'00	»	3.493'66
Ginestar.....	413'66	»	»	»	»	»						

PUEBLOS,

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	TOTAL
	Propios.	Montes.	Impuestos.	Beneficencia	Instrucción pública.	Corrección.	Extraordi- narios.	Ampliación.	Resultados.	Recursos para el déficit.	Reintegros.	Pesetas.
N. Montbrió la Marca..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.218'85	»	1.218'85
Montreal.....	»	»	260'00	»	»	»	»	»	»	500'00	»	760'00
Montroig.....	»	»	2.160'50	»	»	»	37'50	»	1.371'15	7.927'50	60'00	11.556'65
Mora de Ebro.....	»	»	3.987'50	»	»	»	»	»	»	9.670'16	»	13.657'66
Mora la Nueva.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3.510'00	»	3.510'00
Morell.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3.083'99	»	5.843'09
Moreria (La).....	»	»	»	»	»	»	2.127'40	»	»	100'00	»	2.227'40
Musara (La).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	904'32	»	904'32
Nou (La).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	482'50	»	482'50
Núlles.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.520'40	»	1.520'40
N. Palma (La).....	»	»	90'00	»	»	»	»	»	»	»	1321'05	1.411'05
Pallaresos.....	»	»	»	»	»	»	»	3.754'33	»	1.044'70	»	4.799'03
Pasanant.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3.095'00	»	3.095'00
Pauls.....	84'00	300'00	»	»	»	»	100'00	»	»	2.529'62	»	3.013'62
N. Perafort.....	»	»	»	»	»	»	»	1.459'99	»	2.125'35	»	3.585'34
N. Penelló.....	»	»	»	»	»	»	»	3.593'92	»	11.687'87	10'00	15.291'79
N. Pilas (Las).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pinell.....	1.332'34	777'50	75'00	»	»	»	»	»	14'04	3.651'68	»	5.850'56
Pira.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.956'21	»	1.956'21
Pla de Cabra.....	345'10	»	525'00	»	»	»	»	2.257'81	607'37	3.963'03	»	7.698'31
N. Pobla de Mafumet.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.500'00	»	1.500'00
N. Pobla de Masaluca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.110'66	»	2.110'66
Pobla Montornés.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.800'00	»	2.800'00
Poboleda.....	»	»	1.980'16	»	»	»	»	»	549'57	1.885'56	»	4.415'29
Pont de Armentera.....	250'00	»	795'50	»	»	»	»	6.260'44	»	3.220'00	»	10.525'94
Porrera.....	»	»	»	»	»	»	»	»	767'65	3.996'46	17'50	4.781'61
Pradell.....	416'28	»	»	»	»	»	»	»	2'109'69	2.039'74	»	4.565'71
Prades.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Prat de Compte.....	»	»	»	130'19	»	»	»	»	»	1.651'04	»	1.781'23
Pratdip.....	»	247'73	»	»	»	»	»	»	»	1.250'00	»	1.497'73
N. Puigpelat.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	406'25	»	406'25
Puigtiñós.....	750'00	»	»	»	»	»	»	»	»	1.804'29	»	2.554'29
N. Querol.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	885'81	»	885'81
Rasquera.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.679'80	»	1.679'80
Rouell.....	»	»	»	»	»	»	»	729'11	»	1.181'31	»	1.910'42
Renau.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.303'59	»	1.303'59
Réus.....	»	47.837'10	18.595'55	2496'00	»	639'50	»	»	11.850'00	71.346'25	264'95	153.029'35
Riba (La).....	»	740'00	»	»	»	»	»	664'13	»	2.521'21	»	3.925'34
N. Ribarroja.....	»	»	»	»	»	»	»	6.546'63	»	4.676'50	»	11.223'13
Riera.....	»	»	»	»	»	»	247'10	»	»	3.477'50	»	3.477'50
Riudecañas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.352'25	»	1.599'35
Riudecols.....	»	»	»	»	»	»	»	422'50	»	2.406'44	»	2.828'94
Riudoms.....	70'00	»	93'50	»	»	»	31'50	»	1.012'82	10.238'67	»	11.446'49
N. Rocafort Queralt.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.232'66	»	2.232'66
Roda de Barà.....	»	»	50'00	»	»	»	»	»	»	1.962'12	»	2.012'12
N. Rodonà.....	»	»	31'25	»	»	»	»	»	»	980'38	»	1.011'63
Rojals.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	392'50	»	392'50
Roquetas.....	»	»	2.000'00	»	»	»	»	4.191'82	»	4.687'67	»	10.879'49
Salomó.....	»	»	»	»	»	»	»	»	225'00	1.100'00	»	1.325'00
S. Carlos la Rápita.....	»	»	547'50	»	»	»	»	2.679'06	148'25	2.307'00	37'94	5.719'75
S. Jaume Domenys.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4.055'50	»	4.055'50
N. S. Vicente Caldés.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	900'00	»	900'00
Santa Bárbara.....	»	»	»	»	»	»	»	4.699'08	»	6.584'24	»	11.283'32
Sta. Coloma Queralt.....	»	»	970'00	»	»	»	»	»	»	4.004'50	»	4.974'50
Santa Oliva.....	»	»	500'00	»	»	»	»	»	»	2.900'00	»	3.400'00
Santa Perpetua.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	798'75	»	798'75
Sarreal.....	»	»	51'50	»	»	»	»	851'18	»	5.141'27	»	6.043'95
Secuita (La).....	»	»	350'00	»	»	»	»	»	2.400'61	4.011'74	»	6.762'35
Selva (La).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	700'00	»	700'00
Senant.....	»	»	406'00	»	»	»	»	»	»	533'00	»	939'00
Solivella.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5.200'00	»	5.200'00
Tamarit.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	430'00	»	430'00
Tarragona.....	»	»	20.382'86	»	1755'52	329'60	94.540'78	»	»	120.248'35	»	237.257'11
Tivenys.....	176'12	585'00	50'00	»	»	407'00	»	»	»	2.605'20	»	3.823'32
Tivisa.....	451'00	»	»	»	»	»	»	»	»	3.000'00	»	3.451'00
Torre Fontaubella.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.240'27	»	1.240'27
Torre del Español.....	123'53	»	172'50	»	»	»	»	2.096'27	2.729'07	2.308'16	»	7.429'53
Torredembarra.....	13'66	»										

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Mes de Marzo de 1887.

RELACIÓN nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.^o de la Instrucción de 15 de Julio de 1878, forma esta Administración de los pagares de compradores de Bienes Nacionales vencederos en los días que mientra la décima casilla, cuya relación sirve de previo aviso, según determina el art. 1.^o de la Ley de 13 de Junio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento á la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro.	Folio.	Nombres del comprador.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Plazos que adeuda.	Fecha del vencimiento.	Importe. Pesetas. Cs.
5.	164	Ramon Ferré Mamel.....	Vilaplana.....	Rústica	Clero.....	1072	Ciurana.....	19 y 20	23 Marzo 1887..	250'25
"	182	Pablo Graells.....	Pilas.....	Urbana	"	423	Pilas.....	19	8 "	41'37
"	184	Marcos Antonio Mallol.....	Tarragona....	"	"	194	Vilallonga.....	19	17 "	153'12
9.	37	Felio Soler.....	Constantí....	Rústica	"	173	Constantí	15	28 "	400'10
"	38	Ramon Corominas.....	"	"	"	754	"	15	"	500'10
10	45	Jaime Cort.....	Reus.....	"	"	443	Esplugas	14	30 "	105'50
13	13	José M. Grau.....	Maspujols.....	"	"	997	Aleixar.....	9	28 "	190'00
7.	2	Bernardo Sacanellas.....	Tortosa.....	Urbana	Estado.....	1122	Tortosa.....	13	16 "	4.260'00
10	81	Josefa G. Barrera.....	Perelló.....	Clero.....	"	1121	"	13	30 "	1.989'00
"	79	Antonio Ginestá.....	Vilavert.....	Rústica	"	1077	Benifásá	9 al 13	15 "	767'50
7.	52	Luis Vidal.....	Barcelona....	"	Ramo de Guerra.....	1073	Tarragona.....	9 al 12	2 "	1.150'80
10	77	Antonio Domingo.....	Tortosa.....	Clero.....	"	708	Tortosa.....	11 al 13	5 "	55'00
14	33	Jaime Ortoneda.....	Cambrils.....	Urbana	"	223	Cambrils.....	8	18 "	22'80
4.	4	El mismo.....	"	Estado.....	"	1211	"	2 al 7	"	100'00
"	2	El mismo.....	"	"	"	1213	"	2 al 7	"	120'00
"	5	Juan Freixas	Réus.....	"	"	1210	"	2 al 7	"	100'00
"	6	El mismo.....	"	"	"	1212	"	2 al 7	"	120'00
"	7	El mismo.....	"	"	"	1214	"	2 al 7	"	140'00
"	3	El mismo.....	"	"	"	1215	"	2 al 7	"	150'00
"	1	Antonio Llop.....	Benifallet....	Rústica	Ramo de Guerra...	213	Tortosa.....	5 al 8	16 "	37'05
17	1	Antonio Civit.....	Solivella.....	"	80 p. Propios....	1063	Solivella.....	4	8 "	56'80
"	2	El mismo.....	"	"	"	1064	"	4	"	492'80
"	1	El mismo.....	"	"	20 p. id.....	1063	"	4	"	14'20
"	2	El mismo.....	"	"	"	1064	"	4	"	123'20
"	14	Antonio Torné Llort.....	Santa Perpétua	Clero.....	"	679	Riudecañas.....	3	5 "	190'00
"	16	Vicente Martí Figueras.....	Santa Coloma.	"	"	961	Santa Coloma...	3	10 "	23'80
"	17	El mismo.....	"	"	"	964	"	3	"	24'70
"	18	Juan Villó Llombart.....	Tortosa.....	"	"	"	Perelló	3	12 "	2.000'10
"	19	Miguel Gasol	Forés	Urbana	"	1016	Forés.....	3	16 "	82'10
"	20	José Pons Miret.....	Blancafort....	Rústica	"	464	Blancafort.....	3	21 "	400'00
"	3	Miguel Sans.....	Riudecañas...	"	20 p. Propios....	34	Riudecañas.....	3	12 "	16'02
"	3	El mismo.....	"	"	id.....	34	"	3	"	64'08
"	4	El mismo.....	"	"	20 p. id.....	37	"	3	"	10'02
"	4	El mismo.....	"	"	80 p. id.....	37	"	3	"	40'08
"	5	Salvador Jordi	Mont-roig....	"	20 p. id.....	1087	Mont-roig.....	2 y 3	18 "	360'02
"	5	El mismo.....	"	"	80 p. id.....	1087	"	2 y 3	"	1.440'08
"	6	Pedro Alsina.....	Madrid	"	20 p. id.....	1086	"	3	19 "	1.121'02
"	4	Buenaventura Aragón.....	Riudecañas....	Urbana	Clero.....	1065	Riudecañas.....	4	18 "	510'00
"	13	Isidro Nadal.....	Tarragona....	Solar..	Estado.....	1315	Tarragona.....	2	2 "	50'00
"	14	El mismo.....	"	"	"	1314	"	2	"	50'00
"	15	Salvador Cortada.....	"	"	"	1313	"	2	"	50'00
"	16	El mismo.....	"	"	"	1312	"	2	"	50'00
"	17	Pablo Casas.....	"	"	"	1307	"	2	1 "	50'00
"	18	El mismo.....	"	"	"	1306	"	2	4 "	50'00
"	19	Antonio Balsells.....	"	"	"	1308	"	2	"	50'00
"	20	El mismo.....	"	"	"	1309	"	2	"	50'00
"	21	Juan Amat Esteve.....	"	"	"	1311	"	2	5 "	50'00
"	22	El mismo.....	"	"	"	1310	"	2	"	50'00
"	23	Francisco Balsells	"	"	"	771	Esplugas	3	28 "	30'00

Tarragona 7 de Febrero de 1887.—El Administrador, Salvador Ruiz.

Núm. 319.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montbrió de Tarragona.

Debiendo de procederse por este Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa á la formación del apéndice del amillaramiento para el año económico de 1887 á 1888, se hace público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento con las debidas relaciones dentro de este mes de Febrero, á fin de poderse practicar las operaciones prevenidas en el Reglamento de 30 Septiembre de 1885.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Botarell, Riudecañas, Viñols, Cambrils, Riudoms, Réus, Mont-roig y Tarragona lo hagan público para

conocimiento de los terratenientes de esta villa.

Montbrió de Tarragona 8 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Miguel Folch.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 320.

CÉDULA

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de este partido con providencia de esta fecha dictada en los autos de confesión judicial promovidos por don Sinforiano Sardá, procurador de don Ramón Más y Espinosa, contra don Francisco Salvat Pallejá, se cita por segunda vez á este último para que dentro del término

no de diez días á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito al objeto de absolver bajo juramento indevisorio las posiciones formuladas por el actor en su escrito de demanda, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado confeso en la legitimidad de su firma puesta al pie de un pagaré para los efectos de la ejecución.

Réus ocho Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—El Escribano, Juan Sardá.

Núm. 321.

CÉDULA DE CITACIÓN.

El señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido en providen-

cia de fecha de ayer dictada en méritos del sumario criminal que se instruye sobre amenazas, ha acordado sea citado José Aragón Vallés, vecino de Masroig, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en el indicado sumario ó manifieste su actual residencia; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de incurrir en la responsabilidad á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Falset ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Buenaventura Pascó.—V. B.—El Juez de Instrucción, Roig.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRAÑES